



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: El Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/184/2018**, folio PTN: **01593318**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó el interesado, con fecha 12 de Diciembre de 2018, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/277- 01593318 al Acuerdo COTAIP/164 - 01593318**, que a la letra dice: -----

"Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/1304/2018-PII
Recurso de Revisión Folio N°: RR00093318
Expediente N°: COTAIP/184/2018
Folio PNT N°: 01593318
OF. ITAIP/CP/II/NPII/1162/2018

Acuerdo Complementario COTAIP/277-01593318 al Acuerdo COTAIP/164-01593318

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N° 01593318**, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día doce de noviembre del año dos mil dieciocho, el interesado, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

"SOLICITO ME INFORME SI EN LAS CASAS HABITACIÓN MARCADAS CON LOS NÚMEROS 105-1 y 105-2 DE LA CALLE BALANCÁN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, ESE AYUNTAMIENTO HA OTORGADO ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA PARTICULAR." (sic)-----

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia**. -----

Así mismo, se tiene el **Acuse de recibo del RECURSO DE REVISIÓN Folio N°RR00093318**, admitido por la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/1304/2018-PII**, toda vez que el interesado, a las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

"La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta." (sic). -----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por el interesado, realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

"SOLICITO ME INFORME SI EN LAS CASAS HABITACIÓN MARCADAS CON LOS NÚMEROS 105-1 y 105-2 DE LA CALLE BALANCÁN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, ESE AYUNTAMIENTO HA OTORGADO ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA PARTICULAR." (Sic). -----

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEGUNDO. Con fecha **21 de noviembre del año en curso**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acuerdo COTAIP/164-01593318**, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante el día **22 de noviembre de 2018**, la respuesta otorgada por la **Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** de este Sujeto Obligado informaron lo siguiente:

mediante **Oficio N° DF/UAJ/0653/2018** de fecha **15 de noviembre de 2018** y recepcionado a las **08:47 horas del día 20 de noviembre de 2018**, por medio del cual informó sustancialmente lo siguiente: -----

*"...Tengo a bien informar que dentro de la base de datos del área correspondiente, que existe en esta Dirección de Finanzas a mi cargo, **No se encontró registro alguno de ANUENCIA OTORGADA, en la Direcciones en la solicitud señalada.**" (sic). -----*

Atraves del **Oficio N° DOOTSM/681/2018** de fecha **14 de noviembre de 2018** y recepcionado a las **20:32 horas del día 20 de noviembre de 2018**, por medio del cual informó sustancialmente lo siguiente: -----

*"...**Al respecto me permito comunicar, que la información solicitada, no se encuentra dentro de nuestras atribuciones y facultades.**" (sic). -----*



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede por el interesado, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día 26 de noviembre de dos mil dieciocho, interpuso el **Recurso de Revisión Folio N.º RR00093318**, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

"La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta." (SIC). -----

Mismo que fue admitido en la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N.º RR/DAI/1304/2018-PII**, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha **03 de diciembre del presente año**, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho.-----

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante los **Oficios N.º COTAIP/0852/2018 y COTAIP/0883/2018**, de fecha **04 de noviembre del presente año**, solicitó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y a la **Dirección de Finanzas**, se pronunciaran a más tardar en **24 horas**; comunicado que fue atendido bajo las siguientes manifestaciones inherente a su materia:

A través de su **Oficio No. DOOTSM/UACYT/1151/2018**, en el que la Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a las **13:35 horas del 10 de Diciembre de 2018**, realizó las siguientes manifestaciones inherente a su materia: -----

"... al respecto le comunico lo siguiente:

Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, artículo 159, esta facultado para lo siguiente:

CAPÍTULO VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Artículo 159.- Al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer las políticas de construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas;
- III. En coordinación con las dependencias respectivas, elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obra pública y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- V. Tramitar y resolver el otorgamiento de los permisos y licencias de



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

- construcción de edificaciones;
- VI. Tramitar y resolver el otorgamiento de las constancias de alineamiento y número oficial, y uso de suelo;
- VII. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna a favor de los municipios la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables;
- VIII. Ejecutar y evaluar el cumplimiento de programas y declaratorias de desarrollo urbano, dentro de su jurisdicción y competencia; ejecutarlos y evaluar su cumplimiento;
- IX. Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio; zona conurbada y zona metropolitana, en forma conjunta y coordinada con la autoridad estatal y municipal respectiva;
- X. Participar en representación del Presidente Municipal en el Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, en la elaboración de dictámenes sobre programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos viviendísticos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el Municipio;
- XI. Proponer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones e infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción, conforme al reglamento de la materia;
- XII. Difundir el contenido de programas, leyes, reglamentos y acuerdos en materia de construcción y desarrollo urbano;
- XIII. Intervenir en la celebración y ejecución de convenios relativos a los programas en materia de desarrollo urbano que se realicen en el Municipio;
- XIV. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XV. Elaborar y proponer programas para la regularización y rehabilitación de asentamientos humanos irregulares;
- XVI. Dictar las suspensiones, clausuras y sanciones con motivo de obras privadas, previa inspección y audiencia otorgada a los propietarios, encargados o responsables de las mismas;
- XVII. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en acciones de ejecución de programas y proyectos de urbanización;
- XVIII. Intervenir conjunta y coordinadamente con dependencias de Ejecutivo del Estado, a través de los organismos responsables, en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, previo acuerdo del Presidente Municipal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fraccionadores y en su caso, autorizar la publicidad y preventa;
- XX. Intervenir en la recepción de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras dependencias municipales;
- XXI. Proponer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;
- XXII. Aplicar y vigilar la aplicación de las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios;
- XXIII. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y de espacios urbanos;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

XXIV. Establecer programas y políticas para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, rastros, parques jardines y su equipamiento, mercados, panteones;

XXV. Ejercer la posesión y recuperar mediante las acciones legales correspondientes la posesión de los predios propiedad del Municipio; y

XXVI. Suscribir, en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos de obra pública o prestación de servicios relacionados con la misma, previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

Acreditándose con esto que esta dependencia no es competente para emitir anuencias de funcionamiento, por lo tanto no se ha otorgado anuencia de funcionamiento a una empresa en las casas con los datos que ha proporcionado el solicitante." (sic).

En cuanto a la **Dirección de Finanzas**, mediante **Oficio No. DF/UAJ/0859/2018**, recepcionado a las **13:35 horas** del día **11 de diciembre de 2018**, en el Titular realizó las siguientes manifestaciones inherente a su materia:

"... Al respecto hago de su conocimiento que, atendiendo la literalidad de la solicitud de acceso a la información planteada por el solicitante, **ahora recurrente**, este manifestó lo siguiente; **"La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta."**(sic).

Tengo a bien enviarle la búsqueda nuevamente que se hizo dentro de las bases de datos, lo anterior con la finalidad de acreditar que dentro de la base de datos de la Dirección de Finanzas y las áreas adscritas a la misma **NO** existe registro alguno sobre otorgamiento de anuencia de funcionamiento, por lo que se le anexan copias de los oficios enviados por cada área;

- 1) **Oficio DF/SEFYF/098/2018, DE FECHA 06 DE Diciembre de 2018, signado por la Licenciada Martha Patricia Vera Martínez, Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización.**
- 2) **Oficio DF/SC/0205/2018, 08 De Diciembre de 2018, signado por la Licenciada Blanca Margarita Bernat Ocampo, Subdirección e Catastro.(sic).**

QUINTO. En virtud de que las Dependencias generadoras y/o poseedoras de la información se pronunciaron mediante los **Oficios DOOTSM/UACYT/1151/2018**, de fecha **07 de diciembre de 2018** y recepcionado a las **9:13 horas** del día **10 de diciembre del año en curso** a las **13:45 horas**; y **oficio N.º DF/UAJ/0859/2018** de fecha **10 de diciembre de 2018** y recepcionado el día **11 de diciembre del año en curso** a las **12:00 horas** y anexo consistente en los memorándums **NO. UAJ/DF/017/2018** y **NO. UAJ/DF/018/2018**, así como los oficios **DF/SEFYF/098/2018** y **DF/SC/0205/2018**, póngase a disposición del Recurrente, dichos documentos, el primero en mención, constante de tres hojas tamaño carta



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

y el segundo constante de una hoja tamaño carta; anexo constante de 04 fojas; todos escritos por su anverso, para que forme parte integrante del mismo, y queda a su disposición en el Portal de Transparencia y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante, a fin de complementar lo proporcionado mediante el **Acuerdo COTAIP/164-01593318**.

SEXTO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al **Acuerdo de Admisión de fecha 03 de diciembre de 2018, rindase el informe respectivo** al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP).

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de diciembre del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/184/2018 Folio PNT N°:01593318
 Recurso de Revisión Folio N° RR00093318 Recurso de Revisión Expediente N°
 RR/DAI/1304/2018-PII
 Acuerdo Complementario COTAIP/277-01593318 del Acuerdo COTAIP/164-01593318"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día doce de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.

ATENTAMENTE



LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
Dos mundos en Tabasco".



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/1151/2018

ASUNTO: Se rinde justificación de recurso de
revisión RR/DAI/1304/2018-PII.

Expediente número: COTAIP/184/2018

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número COTAIP/0852/2018 de fecha 04 de diciembre del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al Recurso de Revisión RR/DAI/1304/2018-PII interpuesto por el solicitante "La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta."(sic) relativo a la solicitud de información realizada consistente en "SOLICITO ME INFORME SI EN LAS CASAS HABITACION MARCADAS CON LOS NUMEROS 105-1 y 105-2 DE LA CALLE BALANCAN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, ESE AYUNTAMIENTO HA OTORGADO ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA PARTICULAR" (sic), al respecto le comunico lo siguiente:

Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, artículo 159, está facultado para lo siguiente:

CAPÍTULO VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Artículo 159.- Al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer las políticas de construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio;
- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la Construcción y reparación de las obras públicas;
- III. En coordinación con las dependencias respectivas, elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obra pública y vigilar el cumplimiento de los mismos;



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

2018, Análisis y Certificación del Eficaz
Dos mundos en Tabasco

- V. Tramitar y resolver el otorgamiento de los permisos y licencias de construcción de edificaciones;
- VI. Tramitar y resolver el otorgamiento de las constancias de alineamiento y número oficial, y uso de suelo;
- VII. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna a favor de los municipios la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables;
- VIII. Ejecutar y evaluar el cumplimiento de programas y declaratorias de desarrollo urbano, dentro de su jurisdicción y competencia; ejecutarlos y evaluar su cumplimiento;
- IX. Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio; zona conurbada y zona metropolitana, en forma conjunta y coordinada con la autoridad estatal y municipal respectiva;
- X. Participar en representación del Presidente Municipal en el Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, en la elaboración de dictámenes sobre programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos vivendísticos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el Municipio;
- XI. Proponer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones e infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción, conforme al reglamento de la materia;
- XII. Difundir el contenido de programas, leyes, reglamentos y acuerdos en materia de construcción y desarrollo urbano;
- XIII. Intervenir en la celebración y ejecución de convenios relativos a los programas en materia de desarrollo urbano que se realicen en el Municipio;
- XIV. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XV. Elaborar y proponer programas para la regularización y rehabilitación de asentamientos humanos irregulares;
- XVI. Dictar las suspensiones, clausuras y sanciones con motivo de obras privadas, previa inspección y audiencia otorgada a los propietarios, encargados o responsables de las mismas;
- XVII. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en acciones de ejecución de programas y proyectos de urbanización;
- XVIII. Intervenir conjunta y coordinadamente con dependencias de Ejecutivo del Estado, a través de los organismos responsables, en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, previo acuerdo del Presidente Municipal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fraccionadores y en su caso, autorizar la publicidad y preventiva;
- XX. Intervenir en la recepción de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras dependencias municipales;



**DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

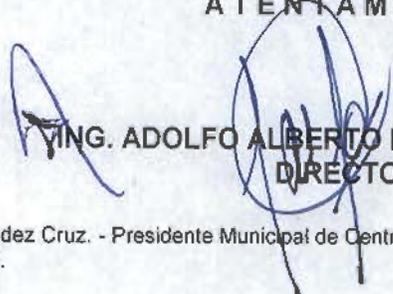
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

- XXI.** Proponer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;
- XXII.** Aplicar y vigilar la aplicación de las disposiciones municipales sobre uso del suelo, construcciones, estacionamientos y anuncios;
- XXIII.** Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y de espacios urbanos;
- XXIV.** Establecer programas y políticas para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, rastros, parques jardines y su equipamiento, mercados, panteones;
- XXV.** Ejercer la posesión y recuperar mediante las acciones legales correspondientes la posesión de los predios propiedad del Municipio; y
- XXVI.** Suscribir, en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos de obra pública o prestación de servicios relacionados con la misma, previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

Acreditándose con esto que esta dependencia no es competente para emitir anuencias de funcionamiento, por lo tanto no se ha otorgado anuencia de funcionamiento a una empresa en las casas con los datos que ha proporcionado el solicitante.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro.
c.c.p.- Archivo/Expediente.





CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

Oficio No. DF/UAJ/0859/2018
Exp. Numero: COTAIP/184/2018
Folio PNT: 01593318
Exp. Rec. Rev: RR/DAI/1304/2018
Folio PNT: 01593318

Villahermosa, Tabasco; a 10 de Diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente. -

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente anualidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/0883/2018**, de fecha **04 de Diciembre del año 2018**, Folio PNT: **01593318**, relativo al Expediente **COTAIP/ 184 /2018**, el cual dio inicio al Recurso de Revisión: **RR/DAI/1304/2018-PII**, en donde solicita informe Justificado:

"SOLICITO ME INFORME SI EN LAS CASAS HABITACION MARCADAS CON LOS NUMEROS 105-1 y 105-2 DE LA CALLE BALANCÁN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, ESE AYUNTAMIENTO HA OTORGADO ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA PARTICULAR." (Sic)

Al respecto hago de su conocimiento que, atendiendo la literalidad de la solicitud de acceso a la información planteada por el solicitante, **ahora recurrente**, este manifestó lo siguiente; **"La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta."** (Sic).

Tengo a bien enviarle la búsqueda nuevamente que se hizo dentro de las bases de datos, lo anterior con la finalidad de acreditar que dentro de la base de datos de la Dirección de Finanzas y las áreas adscritas a la misma NO existe registro alguno sobre otorgamiento de anuencia de funcionamiento, por lo que se le anexan copias de los oficios enviados por casa área;

- 1). Oficio DF/SEFYF/098/2018, DE FECHA 06 DE Diciembre de 2018, signado por la Licenciada Martha Patricia Vera Martínez, Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización;
- 2).- Oficio numero DF/SC/0205/2018, 08 De Diciembre de 2018, signado por la Licenciada Blanca Margarita Bernat Ocampo Subdirección de Catastro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Atentamente:
L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; a 05 de Diciembre de 2018

MEMORANDUM
No. UAJ/DF/017/2018

**LIC. MARTHA PATRICIA VERA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE EJECUCION FISCAL Y FISCALIZACION
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO
P R E S E N T E**

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para que apoyo y colaboración con esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento, nos proporcione la información que dentro de sus facultades y atribuciones estén permitidas, relacionadas con la solicitud con numero de oficio **COTAIP/0883/2018**, de fecha 04 de Diciembre de 2018, relativo al expediente **COTAIP/184/2018**, con Recurso de Revisión: **RR00093318**, si dentro de su base de datos encuentra relacionado lo siguiente,

"SOLICITO ME INFORME SI EN LAS CASAS HABITACION MARCADAS CON LOS NUMEROS 105-1 Y 105-2, DE LA CALLE BALANCAN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, ESE AYUNTAMIENTO HA OTORGADO ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA PARTICULAR"

Lo anterior para dar cumplimiento a la solicitud, señalada en el primer párrafo del presente ocurso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saúdo.



Atentamente:

Lic. Gabriela Carrera Ramirez
Unidad de Asuntos Jurídicos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Villahermosa, Tabasco; a 06 de diciembre de 2018.

Oficio Número: **DF/SEFYF/098/2018**
Asunto: **El que se indica.**

Lic. **Gabriela Carrera Ramírez**
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Edificio.

Por medio del presente me permito comunicarle con relación al Memorandum Número UAJ/017/2018 de fecha 05 de diciembre del 2018, relacionado al oficio COTAIP/0883/2018 de fecha 04 de diciembre del presente año, relativo al expediente COTAIP/184/2018, con Recurso de Revisión: RR0093318, le informe si en las casas habitación marcadas con los número 105-1 y 105-2, de la Calle Balancán del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, se ha otorgado Anuencia de Funcionamiento a una empresa en particular, al respecto informo:

Una vez realizada la búsqueda vía sistema, **no se encuentra registrada anuencia de funcionamiento alguna en el domicilio indicado**, expedida por esta esta subdirección en mi cargo.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. **Martha Patricia Vera Martínez**
Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
C.P. 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN FISCAL Y
FISCALIZACIÓN

c.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; a 05 de Diciembre de 2018

MEMORANDUM

No. UAJ/DF/018/2018

**LIC. BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO
SUBDIRECTORA CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E**

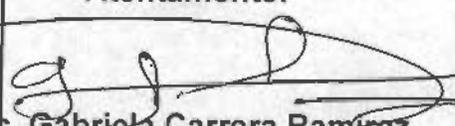
Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para que apoyo y colaboración con esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento, nos proporcione la información que dentro de sus facultades y atribuciones estén permitidas, relacionadas con la solicitud con numero de oficio **COTAIP/0883/2018**, de fecha 04 de Diciembre de 2018, relativo al expediente **COTAIP/184/2018**, con Recurso de Revisión: **RR00093318**, si dentro de su base de datos encuentran registrados los domicilios 105-1 y 105-2 **DE LA CALLE BALANCAN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA**, lo anterior para estar en condiciones de rendir el informe solicitado por el COTAIP, el cual se transcribe a continuación:

"SOLICITO ME INFORME SI EN LAS CASAS HABITACION MARCADAS CON LOS NUMEROS 105-1 Y 105-2, DE LA CALLE BALANCAN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, ESE AYUNTAMIENTO HA OTORGADO ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA PARTICULAR". Sic.

Lo anterior para dar cumplimiento a la solicitud, señalada en el primer párrafo del presente curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


Lic. Gabriela Carrera Ramirez
Unidad de Asuntos Jurídicos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

Oficio No. DF/SC/0205/2018

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; a 08 de diciembre de 2018

LIC. GABRIELA CARRERA RAMIREZ

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS FINANZAS

PRESENTE

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 117 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dando contestación a su memorandun **UAJ/DF/018/2018** por el cual solicita datos sobre los domicilios señalados en su ocursu por lo que se contesta:

Me permito informarle que esta Subdirección a mi cargo no tiene las facultades de otorgar anuencias de venta toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones dentro del Reglamento de la Administración Publica, sin embargo me permito informarle que habiendo realizado las gestiones pertinentes se detectó que el acceso a los domicilios se encuentra obstruido por una construcción en el área común del Fraccionamiento Plaza Villahermosa.

Sin otro particular, le envío un afectuoso y cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035
Tels. (993) 310 32 32 /1167 www.villahermosa.gob.mx

C.c.p. Archivo
C.c.p. Minutario